



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 15.
28046 Madrid**

Madrid, 21 de febrero de 2003.

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.**

Fondos Implicados:

**Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM
Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO INTERNACIONAL MIXTO RENTA FIJA, FIM**

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión SANTANDER CENTRAL HISPANO INTERNACIONAL MIXTO RENTA FIJA, FIM (Fondo absorbido) Y SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM (Fondo absorbente), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Teresa Sáenz-Diez Rojas', written over a horizontal line.

**Teresa Sáenz-Diez Rojas
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC
Entidad Gestora**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adolfo García Pérez', written over a horizontal line.

**Adolfo García Pérez
SANTANDER CENTRAL INVESTMENT, SA
Entidad Depositaria**

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

**Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO
MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM**

**Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO
INTERNACIONAL MIXTO RENTA FIJA, FIM**

Fe b r e r o 2 0 0 3

[Handwritten marks]

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM.

- Constituido con fecha 17 de mayo de 1994 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 493.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No aplica.
- Régimen de comisiones:

<u>Comisión de gestión:</u>	1,60% anual sobre patrimonio.
<u>Comisión de depósito:</u>	0,20% anual sobre el patrimonio.
<u>Comisión de suscripción:</u>	Exento.
<u>Comisión de reembolso:</u>	Hasta 30 días de antigüedad: 3%
	Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1%
	Más de 91 días de antigüedad: Exento.

- Valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realice en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO INTERNACIONAL MIXTO RENTA FIJA, FIM

- Constituido con fecha 3 de septiembre de 1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1926.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Régimen de comisiones:

<u>Comisión de gestión:</u>	1,50% anual sobre patrimonio.
<u>Comisión de depósito:</u>	0,20% anual sobre el patrimonio.
<u>Comisión de suscripción:</u>	Exento.
<u>Comisión de reembolso:</u>	Hasta 30 días de antigüedad: 3%
	Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1%
	Más de 91 días de antigüedad: Exento.

- Valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las

nuevas peticiones de reembolso, que se realice en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM de SANTANDER CENTRAL HISPANO INTERNACIONAL MIXTO RENTA FIJA, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta del elevado número de fondos que se pueden encontrar en el catálogo de Fondos ofrecido por el grupo, derivado de las operaciones de integración y reestructuración llevadas a cabo dentro del mismo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM (Fondo absorbente).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

>Vocación inversora: Renta Fija Mixta.

La cartera del Fondo estará compuesta por Renta Fija (en torno al 75%) y por Renta Variable (el 25% restante).

> Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Renta Fija: El Fondo tiene como objetivo invertir aproximadamente un 75% de su patrimonio en valores de Renta fija, predominantemente del área Euro, si bien un porcentaje menor podría estar negociado en otros países de la OCDE. La duración media de la cartera del Fondo estará habitualmente entre 1,5 y 4,5 años, con una duración objetivo que se situará en el entorno de los 3 años. Invertirá preferentemente en emisores públicos, si bien también podrá invertir en emisiones de renta privada, con un rating mínimo de A2 de Moody's. La selección de valores se hará dependiendo de las condiciones del mercado y del ciclo económico en cada momento y país.

Renta variable: Un 25% aproximadamente de la cartera estará invertido en valores renta variable de emisores de la zona euro de alta capitalización bursátil sin que exista en principio una predeterminación en principio en cuanto a sectores. El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no sea superior al 5%.

Mercados: los valores de renta fija en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores del área Euro, si bien en menor medida, podrán estar negociados en otros mercados pertenecientes a países OCDE.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

3.2. SANTANDER CENTRAL HISPANO INTERNACIONAL MIXTO RENTA FIJA, FIM (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV así como en los últimos informes trimestrales publicados.

➤ **Vocación inversora:** Renta Fija Mixta Internacional

La cartera del Fondo estará compuesta por Renta Fija Pública (en torno al 75%) y por Renta Variable (el 25% restante)

➤ **Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

Renta Fija: El Fondo invertirá en torno a un 75% de su cartera en activos de renta fija pública de alta calificación crediticia emitida principalmente por los Tesoros de países europeos, de Estados Unidos y Japón, sin descartar emisores de otros países OCDE, o por organismos de carácter público y entidades supranacionales, Asimismo, se podrá invertir en renta fija privada que también cuente con alta calificación crediticia. La banda de duración de la cartera estará

en el entorno de los 3 años. Respecto de la liquidez de las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores/emisores.

Renta Variable: Alrededor del 25% restante se invertirá en valores de renta variable sin que exista una predeterminación en cuanto al rating de los emisores, si bien se invertirá, fundamentalmente, en aquellos valores que en cada momento ofrezcan a juicio de la Gestora, los mejores ratios de solvencia, así como perspectivas de revalorización; asimismo, se dará preferencia a empresas que tengan una elevada capitalización bursátil.

Bajo un criterio geográfico de selección de emisores, es objetivo del fondo construir una cartera global/mundial, con predominio de inversión en valores emitidos por compañías residentes en Estados Unidos y emisores europeos sobre otras áreas geográficas. La distribución por áreas geográficas y sus ponderaciones serán objeto de ajuste en cada momento por parte de la Sociedad Gestora en consideración de cuáles sean las circunstancias de mercado, así como en función de criterios tales como: expectativas reales de la economía en cada área, evolución de las empresas/emisores en las mismas, expectativas de sus mercados, etc.

El objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%.

Mercados: los activos en los que invertirá el fondo se negocian en los mercados de valores de países OCDE, principalmente Estados Unidos, Europa y Japón.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora., lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Se indica a continuación la actual estructura de cartera de cada uno de los Fondos que participan en el presente Proyecto de Fusión:

	SCH MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM	SCH INTERNACIONAL MIXTO RENTA FIJA, FIM
RF	54,50%	53,95%
RF PÚBLICA EURO	40,63%	22,56%
RF PÚBLICA NO EURO	0,00%	15,41%
RF PRIVADA EURO	13,87%	4,12%
RF PRIVADA NO EURO	0,00%	11,86%
RV	25,45%	18,60%
RV EURO	22,42%	3,76%
RV NO EURO	3,03%	14,84%
TESORERÍA	20,05%	27,45%
TOTAL	100,00%	100,00%

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

La Sociedad Gestora reestructurará la cartera de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente Proyecto de Fusión (relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro). Esta reestructuración de la cartera se iniciará en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del Proyecto de Fusión de Fondos, y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se modificará la vocación inversora y política de inversión de SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM (Fondo absorbente), para quedar como a continuación se indica:

>Vocación inversora: Renta Fija Mixta.

La filosofía de inversión del Fondo consistirá en mantener en todo momento un peso en Renta Fija europea, pública o privada, que oscilará entre el 70% y el 100% del total patrimonio del Fondo. El porcentaje restante, se invertirá en valores de renta variable europea.

>Política de inversiones:

a) Valores-Emisores: el Fondo invertirá en torno a un 25% de su patrimonio, pudiendo variarse este porcentaje al alza o a la baja en función de las condiciones de los mercados, y siempre sin superar el 30% del mismo, en valores de renta variable de empresas europeas de gran capitalización bursátil y liquidez, sin desestimar posibles inversiones en compañías de mediana capitalización que presenten buenas perspectivas de comportamiento para la entidad gestora. El resto del patrimonio se destinará a valores de renta fija, tanto pública como privada, de emisores cuya calificación mínima sea la conocida como de "grado de inversión". Dentro de la renta fija la selección de valores se realizará por la entidad gestora entre emisores de países del área euro aunque en porcentajes menores se podría invertir en valores de emisores de otros países europeos con la misma calificación (mínima de "grado de inversión"). La duración

de la cartera de renta fija se moverá con la intención de situarse en duraciones que en todo momento, según las estimaciones de la entidad gestora, favorezcan al objetivo de obtención de rentabilidad del inversor. El objetivo del Fondo es que la exposición a divisa distinta del euro no supere el 5%. Respecto de la liquidez de las emisiones, la gestora no establece criterios mínimos exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores/emisiones.

b) Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian en los mercados de valores de países europeos (principalmente zona euro), pudiendo, en menor medida tomar posiciones en valores negociados en otros mercados OCDE.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de enero de 2003, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{Valor liquidativo del fondo absorbido} \quad = 60,2209626862 \\ \text{-----} \quad \text{-----} = 5,72388208503 \\ \text{Valor liquidativo del fondo absorbente} \quad = 10,5209998724 \end{array}$$

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO INTERNACIONAL MIXTO RENTA FIJA, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 75/25, FIM sería de 5,72388208503 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

El Reglamento de Gestión del Fondo absorbente no sufrirá modificaciones con ocasión del presente proyecto de fusión de fondos.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger la nueva política de inversión del Fondo.

8) Otra información.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

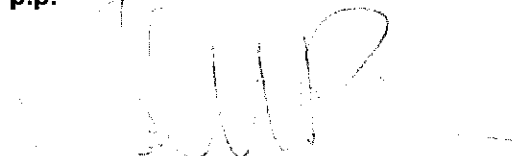
Una vez ejecutada la fusión, la Comisión de Gestión para los partícipes del fondo absorbido se verá incrementada hasta el 1,60%.

**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,
S.G.I.I.C.
p.p.**



Dña. Teresa Sáenz-Diez Rojas

**SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT,
S.A.
p.p.**



Dª. Gema Montoya Pérez